



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

UGEL MOYOBAMBA - OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS - ENCARGATURA ADICIONAL

RESOLUCION VICEMINISTERIAL N° 098-2025-MINEDU

EXPEDIENTE	FECHA_EXPEDIENTE	ESCALA MAGISTERIAL	NUMERO DOCUMENTO	APELLIDO Y NOMBRE	PUNTAJE_ESCALA_MAGISTERIAL	PUNTAJE_FORMACION ACADEMICA	PUNTAJE_EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTAJE_RECONOCIMIENTOS	TOTAL	OBSERVACION
050-2026238484	14/07/2026	2	16784126	CORREA CHINCHAY VICTORIANO	10.00	2.00	19.00	0.00	31.00	NO PROCEDE RECLAMO: De conformidad con lo establecido en la Resolución Viceministerial N.º 098-2025-MINEDU, el puntaje por experiencia profesional (labor efectiva en el cargo al que postula) se asigna únicamente por el tiempo desempeñado en cargos de la Carrera Pública Magisterial que se encuentre debidamente registrado en el Informe Escalafonario de Encargatura generado por el Sistema AYNI. Asimismo, la citada norma establece expresamente que, para el cómputo de la experiencia en los cargos del Área de Gestión Institucional, en este caso el cargo de Director, <u>un (1) año de experiencia equivale a doce (12) meses continuos o acumulados</u> . Mantiene puntaje.

Moyobamba, 14 de julio de 2026

